



Otras novedades del Real Decreto de autoconsumo que facilitan su desarrollo

PLAZO DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS MODALIDADES

Con la entrada en vigor del nuevo real decreto, las instalaciones existentes de autoconsumo con normativas anteriores pasan a asimilarse a una de las nuevas modalidades previstas.

Aunque en general los autoconsumidores pueden modificar su modalidad de autoconsumo solo una vez cada 12 meses, en este caso se crea una excepción que permite, durante el plazo de un año desde la entrada en vigor del real decreto, que los usuarios que ya tuvieran una instalación de autoconsumo bajo una normativa anterior puedan modificar su modalidad para acogerse a aquella que más les corresponda.

SERVICIOS AUXILIARES

Hasta ahora, si las instalaciones de producción y de consumo pertenecían a titulares distintos, era necesario un contrato de acceso propio para el consumo de energía de los servicios auxiliares de la instalación de producción. Esto encarecía la instalación para un consumo que, para determinados sistemas de producción como el fotovoltaico, se trataba de unos pocos vatios.

El Real Decreto de autoconsumo permite que se consideren despreciables los servicios auxiliares de producción cuando se trate de una instalación conectada en red interior, con tecnología renovable de hasta 100kW y con un consumo de los servicios auxiliares inferior al 1% de la energía neta generada por la instalación. En estos casos, por tanto, no se requiere un contrato de suministro particular para los servicios auxiliares.

En la práctica esto significa facilitar sistemas de autoconsumo en las que la inversión de la instalación la realice una empresa que mantenga la titularidad de la misma (y por tanto el riesgo, el mantenimiento, etc) y venda la energía al consumidor al precio pactado – y por tanto permitir el desarrollo del autoconsumo (y los ahorros que supone) incluso en casos en que el consumidor no tiene la capacidad o disposición de acometer la inversión inicial.

INSTALACIONES MONOFÁSICAS HASTA 15KW

Con la normativa actual las instalaciones de consumo de baja tensión podían ser monofásicas hasta los 15kW, y sin embargo las de generación para autoconsumo estaban limitadas a los 5kW. Esto dificultaba la implantación de instalaciones de autoconsumo bien dimensionadas en determinadas instalaciones monofásicas, que se veían obligadas bien a pasar a un sistema trifásico, bien a limitar su capacidad de autoconsumo a 5kW.



La nueva normativa de autoconsumo equipara las potencias permitidas, pudiendo llegar a instalar sistemas de generación para autoconsumo monofásicas de hasta 15kW, facilitando su desarrollo.

SIMPLIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS CONTADORES

Se simplifican las obligaciones en aquellos casos en que sí sea necesario instalar contadores adicionales. En caso de que el coste de ubicar los equipos de medida en el punto frontera supere el 10% de la inversión de la instalación, o que el punto frontera esté en una fachada o espacio catalogado o protegido por alguna Administración, los contadores podrán estar ubicados en un lugar distinto siempre que se garantice el acceso físico y la medida al encargado de lectura.

SIMPLIFICACIÓN EN INSTALACIONES GRANDES O COMPLEJAS (CAMPUS UNIVERSITARIO, COMPLEJO HOTELERO...)

Para instalaciones de consumo de una cierta envergadura, como puede ser un complejo hospitalario u hotelero o un campus universitario, existían determinadas limitaciones que encarecían la instalación de sistemas de autoconsumo, que se eliminan con la actual normativa. Un par de ejemplos:

- Se requería “un equipo de medida que mida la energía generada neta” de las instalaciones de generación de autoconsumo. En un complejo del tipo mencionado, podría darse el caso de que existan diversas instalaciones de generación distintas, por ejemplo, en distintos edificios o cubiertas en el mismo complejo, y por tanto físicamente separadas entre sí. Algunos actores interpretaban la expresión “un equipo de medida” de forma estricta, es decir, un único equipo que mida el total de la energía generada. Esto suponía tener que conectar físicamente todas las potenciales instalaciones de generación al mismo punto para poder medir toda su energía generada con un único equipo. En algunos casos esto suponía decenas o centenares de metros de cable adicionales, suponiendo un sobrecoste importante.

El nuevo Real Decreto, sin embargo, además de reducir los casos en que es necesario contar con equipos de medida, permite que se pueda optar por un equipo de medida para cada instalación de generación, eliminando el obstáculo anterior

- Para instalaciones conectadas a la red de distribución en alta tensión en casos en que existiera un centro de transformación propio del consumidor, la instalación de producción debía conectarse en el cuadro de salida de baja tensión del transformador. En grandes instalaciones o complejos, esta solución no era siempre la óptima ya que la instalación de generación podía estar físicamente distante de dicho transformador. La nueva normativa relaja esta obligación, permitiendo que se conecten en ubicaciones distintas.



FUTURO DESARROLLO DE REPARTO DE AUTOCONSUMO DINÁMICO

El real decreto introduce y aclara el concepto de autoconsumo colectivo, y establece un sistema de reparto de la energía generada entre los consumidores asociados que es estático: es decir, la energía se reparte siempre en la misma proporción entre los consumidores, independientemente de si éstos la están utilizando en cada momento o no. Es un sistema sencillo y fácil de comprender, que sin embargo no permite hacer un óptimo aprovechamiento del potencial del autoconsumo compartido, ya que no permite que un usuario que sí está en casa en ese momento utilice el excedente de otro que no esté usando su parte correspondiente de la energía.

La disposición de desarrollo normativo fija que mediante orden de la Ministra para la Transición Ecológica se desarrollarán los mecanismos y requisitos necesarios para permitir la implantación de coeficientes de reparto dinámicos. Esto significa que la energía que se genere en un sistema compartido se podrá compartir entre los usuarios en función de quién esté consumiendo en cada momento, y por tanto un mejor aprovechamiento de la instalación.

GUÍA DE TRAMITACIÓN

IDAE, con la participación de MITECO y ENERAGEN, está desarrollando una guía de tramitación de autoconsumo para hacer más accesible y aclarar puntos clave de la nueva normativa, de cara a administraciones, potenciales usuarios y empresas.